INFORME COMPLEMENTARIO
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018. PARA "AMPLIACION DE TENDIDO ELECTRICO ASENTAMIENTO 1° DE MAYO – 1° ETAPA – PLURIANUAL ´´

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la consideración y análisis de las observaciones realizada mediante nota DNCP/DNC N° 26802/2018, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018, PARA "AMPLIACION DE TENDIDO ELECTRICO ASENTAMIENTO 1° DE MAYO – 1° ETAPA – PLURIANUAL´´**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo, Asesor Jurídico.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Asesor Jurídico.

Una vez leída las observaciones expuesta en la nota referida, este comité se dispone a revisar el Acta que fuera emitido en su momento como resultado de la evaluación practicada en el marco del procedimiento en cuestión, constatándose entonces algunas situaciones que necesitan ser corregidas o aclaradas a modo a adecuar lo practicado estrictamente a lo establecido en el PBC y a las Normativas vigentes.

Con relación al Punto 1: En ese sentido, aclaramos que por un error involuntario se ha indicado en el SICP, la forma de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma de declaración jurada y en la Carta de invitación en el punto 30 se indica que no aplica la declaración jurada, situación que NO ha sido mencionada en el informe final, a la que hoy venimos a rectificar, dejando constancia de que la Convocante solicita el Mantenimiento de ofertas, por póliza de Seguros, en caso de obras y así garantizar la suficiente solvencia para la realización de la obra de referencia.

Con relación al Punto 2: Igualmente, en cuanto a este punto aclaramos que se ha realizado el análisis de los criterios de evaluación de la capacidad técnica y experiencia, en la que la empresa **ELECTRO METAL S.R.L.**, CUMPLE estrictamente con los requisitos en establecidos en el PBC.
Por tal motivo hoy venimos a rectificar el informe de evaluación final, y de que el mismo no afecta en absoluto el resultado final de la adjudicación.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

JUAN MANUEL AYALA ACEVEDO

Miembro Suplente Comité de Evaluación
Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores